

Auto de sustanciación No. 1957

190014189004202100691



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por PAULO CESAR LEMUS MINA, por medio de apoderado judicial y en contra de ANDRES SAIN LOPEZ, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 087

Hoy, 19 de mayo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia, Quindío

Mayo 13 de 2022
Oficio No. 0713

Señores:

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
TRANSITORIAMENTE DESPACHO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN CAUCA**

j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	630014003004-2020-00157-00
Asunto:	EMBARGO NO SURTE EFECTOS
Demandante:	ANDRES SAIN LÓPEZ
Identificada:	C.C. 1.094.900.657
Demandados:	GABRIEL FERNANDO SÁNCHEZ ARANGO
Identificada:	C.C. 9.730.511

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicarle que, al interior del trayecto adjetivo de la referencia y, en atención al embargo de remanentes decretado por esa Agencia Judicial en el proceso radicado con partida No. **2021-00691-00**, mediante pronunciamiento adiado a 30 de marzo de 2022, se dispuso que la aludida cautela NO SURTE EFECTOS. Ello, en tanto que el presente asunto fue culminado mediante auto adiado a 20 de noviembre de 2020. Es de anotar que el ciudadano ANDRÉS SAIN LÓPEZ fungió como pretensor en el denotado contexto ritual y nunca como convocado.

El correo autorizado para recibir comunicaciones es cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Rosa Cubillos Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36d0813b8e7ac68ff2c21a2615b3a792ec1bd982127620dcb495b4a08dbba73**

Documento generado en 15/05/2022 12:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>